



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4474 /2022

Art. 1° Modificado por OM N° 4502/22.

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo.
Las Ordenanzas Municipales N° 2679/09.

CONSIDERANDO:

Que es necesario destacar las historias de aquellas personas que forjaron la identidad de la ciudad.

Que debemos recordarlas y darle valor a todo lo trabajado y toda la descendencia que han dejado y aun hoy siguen residiendo en la ciudad.

Que es de suma importancia que se reconozcan a personalidades tan históricas e importantes.

Que la Sra. Amanda Itatí Gauna nacida el 22 de Enero de 1950, en la ciudad de Comodoro Rivadavia, con tan sólo 3 meses de vida, sus padres, Rodolfo Esperanza Gauna y Amanda Lidia Márquez, decidieron viajar a esta ciudad de Río Grande para radicarse como núcleo familiar. Sus estudios primarios los cursó en Colegio María Auxiliadora de esta ciudad.

Que en el año 1968, comienza su actividad docente en el Colegio María Auxiliadora de Río Grande, institución a la que dedicaría toda su vocación durante 30 años, habiendo brindado sus conocimientos a varias generaciones de alumnas Fueguinas que transitaron por sus aulas, en los distintos grados que la tuvieron como maestra.

Que fue Maestra Normal Nacional y Maestra de Frontera, habiendo perfeccionado sus conocimientos a través de numerosos cursos realizados, que la llevaron a ser la Primera Directora Laica del Colegio María Auxiliadora, con reconocimiento del Episcopado Argentino. Fue una esposa ejemplar, y madre de cuatro hijos, todos nacidos en esta ciudad. , y a quienes crió con amor incondicional, únicamente compartido por el amor hacia la docencia, su gran pasión y a la que dedicó 30 años de su vida, hasta su temprano fallecimiento a la edad de cuarenta y ocho (48) años, ocurrido el día 6 de noviembre de 1998.

Que como ANEXO I se adjunta foto perfil de la persona correspondiente a fin se dé cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 4256/21, la cual impone la colocación del código QR en los carteles nomencladores de calles, a fin de identificar y conocer la reseña de vida.

Que la dirección Municipal de Catastro nos informó la autorización correspondiente para imponer la denominación solicitante.

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°: *"Denominar como Armanda Itatí Gauna a la calle s/nombre N° 403 de la Sección X".*

Modificado por OM N° 4502/2022.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Artículo 2°.- INSTRUIR al departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, para que proceda a colocar los carteles nomencladores de señalización vertical indicando nombre y numeración, junto al código QR, de las arterias denominadas en la presente ordenanza.

Artículo 3°.- DISPONER que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria del Ejercicio Financiero que corresponda.

Artículo 4°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Lb/FR



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I

